1f 24251

Temuco
MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO Nº 1484

TEMUCO, 02 MAY 2019

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 19 de marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JAIME PATRICIO SARAVIA GALLARDO		**Rut :**	
Funciones Específicas: Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla: – Calificación del paciente con vicio de refracción y/o patología (agujero estenopeico). – Resolución del vicio de refracción. – Ejecución de fondo de ojos y derivación con pertinencia al nivel secundario. – Detección, tratamiento y control de patologías crónicas. – Sospecha de patologías GES. – Participación en reuniones clínicas del Servicio de Oftalmología del Hospital HHA. – Participación en actividades de capacitación para el Equipo de Salud – Realizar atención integral oftalmológica de los pacientes derivados de los diferentes CESFAM. – Sospecha, confirmación diagnóstica con Informe Proceso Diagnóstico y derivación al Nivel Secundario de todos los pacientes con problemas GES.			
Monto Total	**$5.140.800.-**		
Periodo desde	**01.04.2019**	**Hasta**	**30.06.2019**
Imputación	**21.03.999.999.001 Subprograma "2"**	**Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO-CESFAM P. Nuevo)**	
Centro costo	**32.10.00**		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de $5.140.800.- (cinco millones ciento cuarenta mil ochocientos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVE / MSR / MBS/ arg
DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICO

2134 | 23.04.19